

SELO DE  
OFICIO



4. MRS  
AÑO 1833

Valga por el Primado de la Real Cédula de 17 de Mayo de 1789.  
Digo Antonio Lasso de los Rios Jefe de los delictos del Reyno  
tanto de esta V.<sup>a</sup> mi Señoría =

Certifico: que en este mes no se han erigido  
puntos algunos por denuncias puestas de menor in-  
terés y aquí conde cumpliendo con lo mandado de la  
presente of. f. de mandado judicial en la Sala  
del Arzobispo del 1.<sup>o</sup> de Mayo de 1833 veinte y cuatro de  
mil ochocientos treinta y cuatro =

Pedro Grajales

Por mandado de su Señoría

Diego Antonio  
Lasso

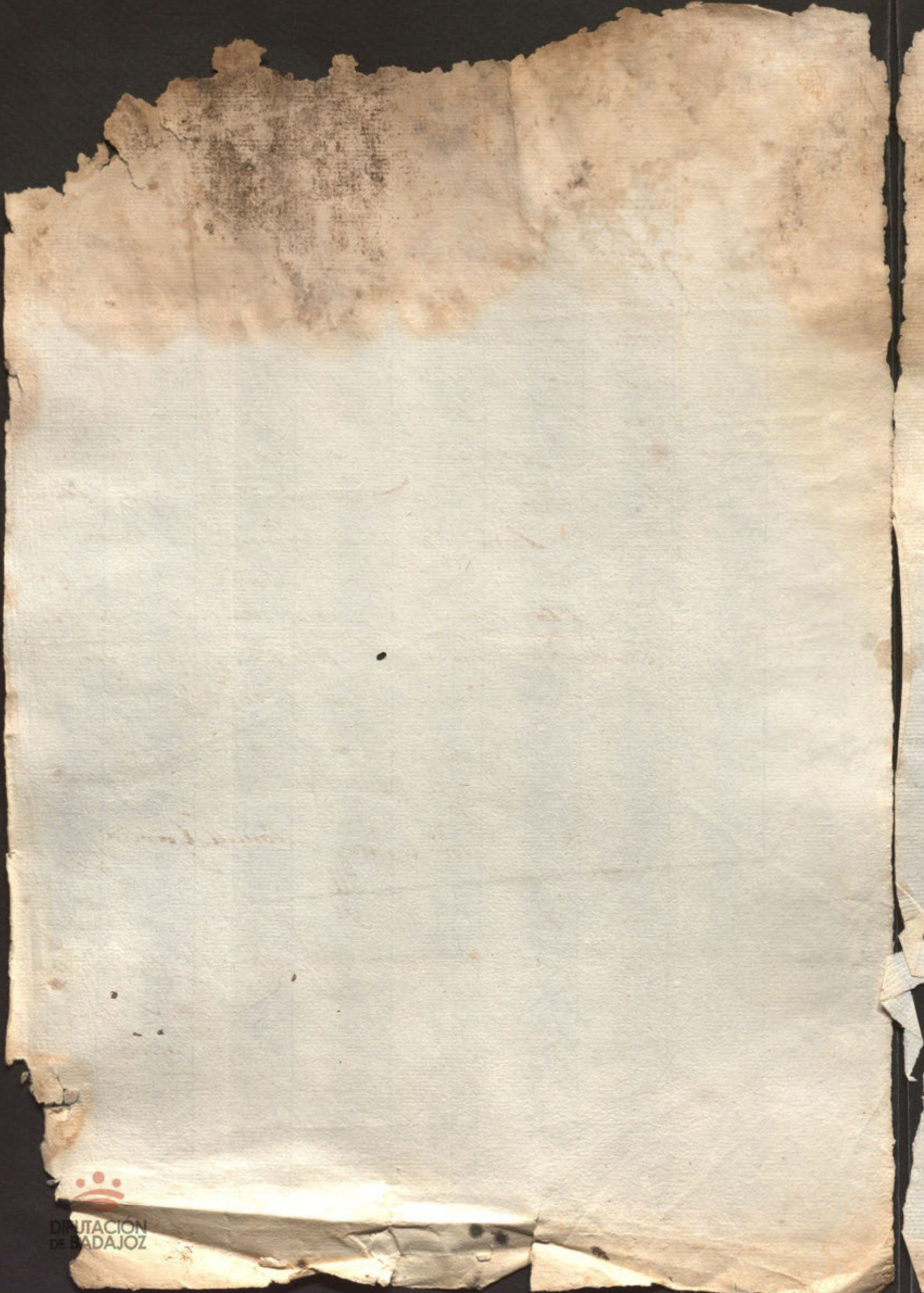














SELO DE OFICIO

4. MRS  
AÑO 1833

HIST. IND. R. F. IND. V. D. G. 1833

para el Ayuntamiento  
de la Villa de

... que  
... a favor de  
... de la Villa  
... a D. Sebastian  
... y vecinos de la  
... de la Villa  
... de la Villa  
... de la Villa  
... de la Villa

Pedro Grajales  
Juan Sanchez

Pedro Rodriguez  
... de la Villa

De mandado del Sr. D. Diego Antonio  
...  
...









Jose Maria Veuno de una ...  
poda digo. Fue en el año 1808, ...  
cede se 2º voto y pague en ...  
gabar esta poblacion ...  
siempre se acostumbró ...  
compañero lo fue el difunto ...  
año 1809 se verificó la ...  
en el pais y por el mes de Mayo ...  
ora se quatro a ser mil hombres ...  
general y uno a dos generales ...  
con todas las cosas; por ser el pueblo ...  
cuna y en la se mi avitacion se ...  
compró ocupandolo en todas las ...  
pare fue hecharme ala calle a golpe ...  
teria Verdoso quedandose dueños ...  
se su existencia aver muebles ...  
necesari casa de Juan Baqueria ...  
go y ena mar ala Vista de mi casa  
El pueblo volvi a ena



hecho en la depositaria de Mendon y acreditamos  
ami favor el total de las contribuciones. Congados  
al veciadario y ratificamos Religiosam te por mi; cual  
te conyruerba en el hecho nada se no haverse  
me enqul la mejor suma; me conviene acre  
ditar estos estrados y al intento.

Suplico a V. que con citacion y aun Aud.<sup>a</sup> del  
Judicio si se cree necesario se me admita justi-  
ficacion de lo que expone la carta de enve-  
niente explicando si saben o no el pueblo  
una division entera llenando las cartas. Si  
la mia fue una se enter = si fu llamado se ella  
con solo Mi Vertido y me obligaron a Refugiar  
me en la de D. Juan Baqueria = si me des-  
probaron de todos mis bienes y cosas que  
aquellos los papeles y cartas de pago que devan  
conocer conservava para mi Refugiar;  
ebamado todo se me entregara auto utile,







Mexico Dgo: que  
de San Juan Capistrano y  
de la Republica de ella a  
debe cuanto la ella tiene que se le debe para de  
de la Merced San Francisco que tiene presentada en que  
de oficio sea que le fue otorgada la Merced de Dgo  
de el cargo de lugarteniente suyo y lo firmo con su  
mano de que Copia

Sebastián

Moscoso

Don don Jo. Cay. Dgo

Presente  
Digo oficio

Subj. medicina hallara. Inquirir la significacion de la  
de ella alij. a el que se llama para lo que que  
deu. concurra. Lo mismo oficio el mismo oficio  
Moxus. Moxus de leguas. Coto de la villa del. Moxus  
de el habu. y feta. Viata y Luis. Luis. Luis. Luis.  
de que

Sebastián  
Moscoso

Presente  
Digo oficio





para para esta forma el en... queda por...  
part. anotando el Gmo un presentacion -

Lic. D. Sebastian Pizarola  
don 16.

Don Juan Vento y Cueto del Convento por Don Juan  
Mena de esta Vicaria le presenta este Convento y ay.  
Comde lo auto y fiano. Sencero

Nota: Esta parte se trata de los lugares de que intenta Valdeon  
para la justificacion que ofrece, ubicada en el Indio  
Indio Don Juan y sucesores de ella praque por  
Indio de Camara y Aragona que sea catalogada  
Dato del original de los fines que se trata con  
siente: se manes y fiano el Lic. Sebastian Mena  
Alfons de segun esto en la villa del Arroyo  
de la Sierra y otro Conde y Luis de San Juan  
veinte y tres -

Sebastian Pizarola  
Moxer...

Don Manuel...  
Diego...











2<sup>o</sup>

Para el Valle del mismo Estado

- Al Sr. Juan de Godoy a Pedro Hernandez
- Al Sr. Juan de Godoy a Pedro Hernandez
- Al Sr. Juan de Godoy a Pedro Hernandez
- Al Sr. Juan de Godoy a Pedro Hernandez
- Al Sr. Juan de Godoy a Pedro Hernandez
- Al Sr. Juan de Godoy a Pedro Hernandez
- Al Sr. Juan de Godoy a Pedro Hernandez
- Al Sr. Juan de Godoy a Pedro Hernandez
- Al Sr. Juan de Godoy a Pedro Hernandez
- Al Sr. Juan de Godoy a Pedro Hernandez
- Al Sr. Juan de Godoy a Pedro Hernandez
- Al Sr. Juan de Godoy a Pedro Hernandez
- Al Sr. Juan de Godoy a Pedro Hernandez
- Al Sr. Juan de Godoy a Pedro Hernandez

3<sup>o</sup>

Para el Valle del mismo Estado

- Al Sr. Juan de Godoy a Pedro Hernandez
- Al Sr. Juan de Godoy a Pedro Hernandez
- Al Sr. Juan de Godoy a Pedro Hernandez
- Al Sr. Juan de Godoy a Pedro Hernandez
- Al Sr. Juan de Godoy a Pedro Hernandez
- Al Sr. Juan de Godoy a Pedro Hernandez
- Al Sr. Juan de Godoy a Pedro Hernandez
- Al Sr. Juan de Godoy a Pedro Hernandez
- Al Sr. Juan de Godoy a Pedro Hernandez
- Al Sr. Juan de Godoy a Pedro Hernandez
- Al Sr. Juan de Godoy a Pedro Hernandez
- Al Sr. Juan de Godoy a Pedro Hernandez
- Al Sr. Juan de Godoy a Pedro Hernandez
- Al Sr. Juan de Godoy a Pedro Hernandez
- Al Sr. Juan de Godoy a Pedro Hernandez







Primer Mesa Mediana

- Al.º D. Juan, Barrio de San Juan a Juan
- Al.º Sebastian Moreno a Mateo
- Al.º Juan Migl. Jimeno a Antonio Garcia
- Al.º Juan Prayza a Mateo Jimeno
- Al.º Migl. Cortes a Antonio Garcia
- Al.º Vicente Marco a Victoriano Labra
- Al.º Manuel Garcia a Victoriano Labra
- Al.º Juan Lopez Montenegro a Victoriano Labra
- Al.º Juan Prayza a Mateo Jimeno
- Al.º D. Juan Garcia Gil a Mateo Jimeno
- Al.º Juan Labrado a Mateo Jimeno
- Al.º Don Esteban a Antonio Garcia
- Al.º Manuel Prayza a Victoriano Labra
- Al.º Don Montenegro a Mateo Jimeno

2ª Mesa Mediana del mismo Estado

- Al.º D. Juan, Barrio de San Juan a Manuel Labra
- Al.º Sebastian Moreno a Juan Montenegro
- Al.º Juan Migl. Jimeno a Don Esteban Mayo
- Al.º Juan Prayza a Don Esteban Mayo
- Al.º Migl. Cortes a Don Esteban Mayo
- Al.º Vicente Marco a Manuel Labra
- Al.º Manuel Garcia a Manuel Labra
- Al.º Juan Lopez Montenegro a Don Esteban Mayo
- Al.º Juan Prayza a Don Esteban Mayo
- Al.º D. Juan Garcia Gil a Don Esteban Mayo
- Al.º Juan Labrado a Don Esteban Mayo



Para Primeros Señales

- Al.º D. Juan de los Rios a Miguel Prieto
- Al.º D. Juan de los Rios a Miguel Prieto
- Al.º D. Juan de los Rios a Miguel Prieto
- Al.º D. Juan de los Rios a Miguel Prieto
- Al.º D. Juan de los Rios a Miguel Prieto
- Al.º D. Juan de los Rios a Miguel Prieto
- Al.º D. Juan de los Rios a Miguel Prieto
- Al.º D. Juan de los Rios a Miguel Prieto
- Al.º D. Juan de los Rios a Miguel Prieto
- Al.º D. Juan de los Rios a Miguel Prieto
- Al.º D. Juan de los Rios a Miguel Prieto
- Al.º D. Juan de los Rios a Miguel Prieto
- Al.º D. Juan de los Rios a Miguel Prieto
- Al.º D. Juan de los Rios a Miguel Prieto

Para Primeros Señales

- Al.º D. Juan de los Rios a Juan de los Rios
- Al.º D. Juan de los Rios a Juan de los Rios
- Al.º D. Juan de los Rios a Juan de los Rios
- Al.º D. Juan de los Rios a Juan de los Rios
- Al.º D. Juan de los Rios a Juan de los Rios
- Al.º D. Juan de los Rios a Juan de los Rios
- Al.º D. Juan de los Rios a Juan de los Rios
- Al.º D. Juan de los Rios a Juan de los Rios
- Al.º D. Juan de los Rios a Juan de los Rios
- Al.º D. Juan de los Rios a Juan de los Rios
- Al.º D. Juan de los Rios a Juan de los Rios
- Al.º D. Juan de los Rios a Juan de los Rios
- Al.º D. Juan de los Rios a Juan de los Rios
- Al.º D. Juan de los Rios a Juan de los Rios







Al Sr. Francisco ...  
 Al Sr. Jose Maria ...  
 Al Sr. Jose Montenegro ...

2ª Para Regidos del mismo Estado

Al Sr. D. Juan, Príncipe de Borja a Juan ...  
 Al Sr. Sebastián Moreno a ...  
 Al Sr. Juan Miguel ...  
 Al Sr. Juan ...  
 Al Sr. Miguel ...  
 Al Sr. ...  
 Al Sr. ...  
 Al Sr. ...  
 Al Sr. ...  
 Al Sr. ...  
 Al Sr. ...  
 Al Sr. ...  
 Al Sr. ...  
 Al Sr. ...

3ª Para Regidos del mismo Estado

Al Sr. D. Juan, Príncipe de Borja a Juan ...  
 Al Sr. Sebastián Moreno a ...  
 Al Sr. Juan ...  
 Al Sr. Juan ...  
 Al Sr. Miguel ...  
 Al Sr. ...



Al Sr D Juan de Guzman a Juan de Guzman  
 Al Sr D Juan de Guzman a Juan de Guzman  
 Al Sr D Juan de Guzman a Juan de Guzman  
 Al Sr D Juan de Guzman a Juan de Guzman

1<sup>o</sup>

Para Rejidos Segundo

Al Sr D Juan Carrizosa de Gortoy a Juan San Felix Monzon  
 Al Sr Sebastian Moreno a Juan San Felix Monzon  
 Al Sr Juan Mig. Jimeno a Diego Robles  
 Al Sr Juan Lopez a Diego Robles  
 Al Sr Miguel Cochran a Juan San Felix Monzon  
 Al Sr Vicente Moreno a Juan San Felix Monzon  
 Al Sr Juan Garcia a Juan San Felix Monzon  
 Al Sr Juan Lopez Montenegro a Sebastian Martin  
 Al Sr Juan Lopez a Diego Robles  
 Al Sr D Juan Garcia de Juan San Felix Monzon  
 Al Sr Juan Labrado a Antonio Labras  
 Al Sr Juan Lopez a Juan San Felix Monzon  
 Al Sr Juan Lopez a Juan San Felix Monzon  
 Al Sr Juan Lopez a Juan San Felix Monzon

2<sup>o</sup>

Para Rejidos 2<sup>o</sup>

Al Sr D Juan Carrizosa de Gortoy a Gabriel Romeros  
 Al Sr Sebastian Moreno a Antonio Labras  
 Al Sr Juan Mig. Jimeno a Juan San Felix Monzon  
 Al Sr Juan Lopez a Juan San Felix Monzon







U.º Miguel Corchado a  
 U.º Bente Marx a Ana  
 U.º Juan Garcia a Anton  
 U.º Pedro Lopez Montenegro a Juanado Pansa  
 U.º Pedro Gragera a Laureano Jimic  
 U.º D.º Pedro Garcia Gel a Antonio Labras  
 U.º Pedro Sabido a Alonso Moreno Cano  
 U.º Juanes Gragera a Benigno Pansa  
 U.º Don Juan a Juan Camargo  
 U.º Don Juan Montenegro a Andres Morán

3ª Para Pejidos 2º

U.º D.º Juan Enrique de Godoy a Juan Godero Mayora  
 U.º Sebastian Morán a Alonso Morán Cano  
 U.º Juan Mig.º prieto a Alonso Morán Cano  
 U.º Juan Gragera a Alonso Morán Cano  
 U.º Miguel Corchado a Alonso Morán Cano  
 U.º Bente Marx a Alonso Morán Cano  
 U.º Juan Garcia a Alonso Morán Cano  
 U.º Pedro Lopez Montenegro a Alonso Morán Cano  
 U.º Pedro Gragera a Alonso Morán Cano  
 U.º Pedro Sabido a Laureano Jimic  
 U.º D.º Pedro Garcia Gel a Alonso Morán Cano  
 U.º Juanes Gragera a Alonso Morán Cano  
 U.º Don Juan a Juan Camargo  
 U.º Don Juan Montenegro a Alonso Morán Cano









Para Diputados

- U.º D.º Don Juan Manuel de Godoy a Don Juan Manuel
- U.º Sr. D.º Sebastián Moreno a Don Juan Manuel
- U.º Sr. Juan Miguel de Sandoval a Don Juan Manuel
- U.º Sr. Don Juan Goyena a Don Juan Manuel
- U.º Sr. Miguel de Azconabide a Don Juan Manuel
- U.º Sr. D.º Vicente Muruzábal a Don Juan Manuel
- U.º Sr. Don Manuel García a Don Juan Manuel
- U.º Sr. Don Pedro López Montenegro a Don Juan Manuel
- U.º Sr. Don Pedro Goyena a Don Juan Manuel
- U.º Sr. D.º Pedro García Gil a Don Juan Manuel
- U.º Sr. Don Pedro Sabido a Don Juan Manuel
- U.º Sr. Don Juan Manuel Goyena a Don Juan Manuel
- U.º Sr. Don José María a Don Juan Manuel
- U.º Sr. Don José Montenegro a Don Juan Manuel

Para Senadores

- U.º D.º Don Juan Manuel de Godoy a Don Juan Manuel
- U.º Sr. Sebastián Moreno a Don Juan Manuel
- U.º Sr. Juan Miguel de Sandoval a Don Juan Manuel
- U.º Sr. Don Juan Goyena a Don Juan Manuel
- U.º Sr. Miguel de Azconabide a Don Juan Manuel
- U.º Sr. D.º Vicente Muruzábal a Don Juan Manuel
- U.º Sr. Don Manuel García a Don Juan Manuel
- U.º Sr. Don Pedro López Montenegro a Don Juan Manuel
- U.º Sr. Don Pedro Goyena a Don Juan Manuel
- U.º Sr. D.º Pedro García Gil a Don Juan Manuel
- U.º Sr. Don Pedro Sabido a Don Juan Manuel
- U.º Sr. Don Juan Manuel Goyena a Don Juan Manuel









- U.º Sr. D. Juan Martínez a Alonso Martínez
- U.º Sr. D. Juan Miguel Jimeno a Alonso Martínez
- U.º Sr. D. Juan García a Alonso Martínez
- U.º Sr. Miguel Calzado a Alonso Martínez
- U.º Sr. D. Vicente Muñoz a Alonso Martínez
- U.º Sr. D. Manuel García a Alonso Martínez
- U.º Sr. D. Pedro López Martínez a Alonso Martínez
- U.º Sr. D. Pedro Gregorio a Alonso Martínez
- U.º Sr. D. Pedro García Gil a Alonso Martínez
- U.º Sr. D. Pedro Labrado a Alonso Martínez
- U.º Sr. D. Juan José García a Alonso Martínez
- U.º Sr. D. Juan Martínez a Alonso Martínez
- U.º Sr. D. Juan Martínez a Alonso Martínez

2ª Lista de la Merced de la Merced

- U.º Sr. D. Juan Martínez de Godoy a Diego López
- U.º Sr. D. Juan Martínez a Diego López
- U.º Sr. D. Juan Miguel Jimeno a Diego López
- U.º Sr. D. Juan García a Diego López
- U.º Sr. Miguel Calzado a Diego López
- U.º Sr. D. Vicente Muñoz a Diego López
- U.º Sr. D. Manuel García a Diego López
- U.º Sr. D. Pedro López Martínez a Diego López
- U.º Sr. D. Pedro Gregorio a Diego López
- U.º Sr. D. Pedro García Gil a Diego López
- U.º Sr. D. Pedro Labrado a Diego López
- U.º Sr. D. Juan José García a Diego López
- U.º Sr. D. Juan Martínez a Diego López
- U.º Sr. D. Juan Martínez a Diego López



D. Juan de Godoy a Don Juan  
 D. Juan de Godoy a Don Juan  
 D. Juan de Godoy a Don Juan  
 D. Juan de Godoy a Don Juan  
 D. Juan de Godoy a Don Juan  
 D. Juan de Godoy a Don Juan  
 D. Juan de Godoy a Don Juan  
 D. Juan de Godoy a Don Juan  
 D. Juan de Godoy a Don Juan  
 D. Juan de Godoy a Don Juan  
 D. Juan de Godoy a Don Juan  
 D. Juan de Godoy a Don Juan

1ª

Don D. Mateo de la Merced

D. Juan de Godoy a Don Juan  
 D. Juan de Godoy a Don Juan  
 D. Juan de Godoy a Don Juan  
 D. Juan de Godoy a Don Juan  
 D. Juan de Godoy a Don Juan  
 D. Juan de Godoy a Don Juan  
 D. Juan de Godoy a Don Juan  
 D. Juan de Godoy a Don Juan  
 D. Juan de Godoy a Don Juan  
 D. Juan de Godoy a Don Juan  
 D. Juan de Godoy a Don Juan  
 D. Juan de Godoy a Don Juan  
 D. Juan de Godoy a Don Juan  
 D. Juan de Godoy a Don Juan  
 D. Juan de Godoy a Don Juan

Don Mateo de la Merced

D. Juan de Godoy a Don Juan







U.º Sr. Sebastián Moreno a Monseñor  
U.º Sr. Juan Mig.º Senador a Monseñor  
U.º Sr. Juan Gregorio a Monseñor  
U.º Sr. Mig.º Correas a Monseñor  
U.º Sr. Vicente Muro a Monseñor  
U.º Sr. Juan Gregorio a Monseñor  
U.º Sr. Pedro López Montenegro a Monseñor  
U.º Sr. Pedro Gregorio a Monseñor  
U.º Sr. D. Pedro Gregorio Gil a Monseñor  
U.º Sr. Pedro Sabat a Monseñor  
U.º Sr. Francisco Gregorio a Monseñor  
U.º Sr. Sr. María a Monseñor  
U.º Sr. Sr. Montenegro a Monseñor

3ª Quinta Mesa de Honorarios

U.º Sr. D. Juan Benigno de Godoy a Juan Montenegro  
U.º Sr. Sebastián Moreno a Juan Montenegro  
U.º Sr. Juan Mig.º Senador a Juan Montenegro  
U.º Sr. Juan Gregorio a Juan Montenegro  
U.º Sr. Mig.º Correas a Juan Montenegro  
U.º Sr. Vicente Muro a Juan Montenegro  
U.º Sr. Juan Gregorio a Juan Montenegro  
U.º Sr. Pedro López Montenegro a Juan Montenegro  
U.º Sr. Pedro Gregorio a Juan Montenegro  
U.º Sr. D. Pedro Gregorio Gil a Juan Montenegro  
U.º Sr. Pedro Sabat a Juan Montenegro  
U.º Sr. Sr. María a Juan Montenegro  
U.º Sr. Sr. Montenegro a Juan Montenegro



En esta forma se concluyó el presente libro de propósitos de ley que se  
celebra en el año presente en el día de Mesados y deveses de









En la villa del Arroyo de San Andrés de Muro  
de mil ochocientos treinta y tres los señores D. Juan  
Carrigosa de Godoy y Sebastián Moreno Maestre Juan  
Miguel Jimeno y Juan López Goyena Regidores, Miguel  
Contreras y Vicente Moreno Diputados y Manuel Goyena  
de Justicia por el Real y personas de la misma  
Causa venidos con los señores D. Pedro López Montoya  
D. Pedro Goyena D. Pedro Goyena por Juan María  
Goyena D. Pedro Labado Juan José Goyena y Juan  
Montoya todos nombrados según el Decreto de su Mage-  
stad para que en Causa hagan el nombramiento de los que  
deben de saber los oficios de Justicia y otros propios  
de la villa de San Andrés de Muro de esta pro-  
vincia de las Cortes y procedimientos de las Causas a  
efectuarse en la forma siguiente

Para Alcalde primer voto

A D. Juan Carrigosa de Godoy a Miguel Contreras  
A D. Sebastián Moreno a Juan José Goyena  
A D. Juan Miguel Jimeno a Juan José Goyena  
A D. Juan López Goyena a Juan José Goyena  
A D. Miguel Contreras a Juan José Goyena



A.º Juan ...  
 A.º Juan ...  
 A.º Juan ...  
 A.º Juan ...  
 A.º Juan ...  
 A.º Juan ...  
 A.º Juan ...  
 A.º Juan ...

2.º Botasón Dona Mateo del mismo Cabal.

D.º Juan ...  
 A.º Sebastián ...  
 A.º Juan ...  
 A.º Juan ...  
 A.º Juan ...  
 A.º Juan ...  
 A.º Juan ...  
 A.º Juan ...  
 A.º Juan ...  
 A.º Juan ...  
 A.º Juan ...  
 A.º Juan ...  
 A.º Juan ...  
 A.º Juan ...  
 A.º Juan ...

3.º Botasón Dona Mateo del mismo Cabal.

A.º Juan ...  
 A.º Sebastián ...



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ













Al Sr Juan Labrador a Juan Labrador  
 Al Sr Francisco Goyena a Miguel prieto  
 Al Sr Juan Muias a Miguel prieto  
 Al Sr Juan Montemayor a Miguel prieto

1ª para pri  
 2ª para pri

1ª para pri  
 2ª para pri

Al Sr D Juan Enrique de Godoy a Juan Goyena  
 Al Sr Sebastian Moreno a Juan Goyena  
 Al Sr Juan Miguel prieto a Mateo parides  
 Al Sr Juan Goyena a Gabriel Romeros  
 Al Sr Miguel prieto a Mateo parides  
 Al Sr Juan Muias a Gabriel Romeros  
 Al Sr Juan Goyena a Gabriel Romeros  
 Al Sr Juan Lopez Montemayor a Gabriel Romeros  
 Al Sr Juan Goyena a Gabriel Romeros  
 Al Sr Juan Goyena a Gabriel Romeros  
 Al Sr Juan Labrador a Juan Labrador  
 Al Sr Francisco Goyena a Gabriel Romeros  
 Al Sr Juan Muias a Gabriel Romeros  
 Al Sr Juan Montemayor a Gabriel Romeros

1ª para pri  
 2ª para pri

Al Sr D Juan Enrique de Godoy a Juan Goyena  
 Al Sr Sebastian Moreno a Juan Goyena  
 Al Sr Juan Miguel prieto a Mateo parides





con el  
 D.º Juan de...  
 D.º Juan de...  
 D.º Juan de...  
 D.º Juan de...  
 D.º Juan de...  
 D.º Juan de...  
 D.º Juan de...  
 D.º Juan de...  
 D.º Juan de...

3ª Situación Una 1ª Regidora

D.º Juan de...  
 D.º Juan de...  
 D.º Juan de...  
 D.º Juan de...  
 D.º Juan de...  
 D.º Juan de...  
 D.º Juan de...  
 D.º Juan de...  
 D.º Juan de...  
 D.º Juan de...  
 D.º Juan de...  
 D.º Juan de...  
 D.º Juan de...  
 D.º Juan de...  
 D.º Juan de...

Ja

Una Regidora 2ª

D.º Juan de... a Juan de...









SELLO DE  
OFICIO



4. MRS  
AÑO 1833

A. Sr. Juan <sup>de</sup> ~~...~~ a Monseñor Moreno Cano  
A. Sr. Juan <sup>de</sup> ~~...~~ a Monseñor Moreno Cano  
A. Sr. Miguel <sup>de</sup> ~~...~~ a Monseñor Moreno Cano  
A. Sr. <sup>de</sup> ~~...~~ a Monseñor Moreno Cano  
A. Sr. Juan <sup>de</sup> ~~...~~ a Monseñor Moreno Cano  
A. Sr. <sup>de</sup> ~~...~~ a Monseñor Moreno Cano  
A. Sr. <sup>de</sup> ~~...~~ a Monseñor Moreno Cano  
A. Sr. <sup>de</sup> ~~...~~ a Monseñor Moreno Cano  
A. Sr. <sup>de</sup> ~~...~~ a Monseñor Moreno Cano  
A. Sr. <sup>de</sup> ~~...~~ a Monseñor Moreno Cano  
A. Sr. <sup>de</sup> ~~...~~ a Monseñor Moreno Cano  
A. Sr. <sup>de</sup> ~~...~~ a Monseñor Moreno Cano  
A. Sr. <sup>de</sup> ~~...~~ a Monseñor Moreno Cano  
A. Sr. <sup>de</sup> ~~...~~ a Monseñor Moreno Cano

120

Para 2º Diputados

A. Sr. D. Juan <sup>de</sup> ~~...~~ a <sup>de</sup> ~~...~~  
A. Sr. Sebastián <sup>de</sup> ~~...~~ a Monseñor Moreno Cano  
A. Sr. Juan <sup>de</sup> ~~...~~ a Bartolomé Martín  
A. Sr. Juan <sup>de</sup> ~~...~~ a Monseñor Moreno Cano  
A. Sr. Miguel <sup>de</sup> ~~...~~ a Bartolomé Martín  
A. Sr. <sup>de</sup> ~~...~~ a Bartolomé Martín  
A. Sr. Juan <sup>de</sup> ~~...~~ a Bartolomé Martín  
A. Sr. <sup>de</sup> ~~...~~ a Juan <sup>de</sup> ~~...~~  
A. Sr. <sup>de</sup> ~~...~~ a Monseñor Moreno Cano  
A. Sr. <sup>de</sup> ~~...~~ a Juan <sup>de</sup> ~~...~~  
A. Sr. <sup>de</sup> ~~...~~ a Monseñor Moreno Cano  
A. Sr. <sup>de</sup> ~~...~~ a Juan <sup>de</sup> ~~...~~  
A. Sr. <sup>de</sup> ~~...~~ a Monseñor Moreno Cano  
A. Sr. <sup>de</sup> ~~...~~ a Monseñor Moreno Cano



SELLO DE  
OFICIO



4. MRS  
AÑO 1833

Para D<sup>o</sup> Diputado

A D<sup>o</sup> Juan Antonio Barrigón de Góngora a Bartolomé Martínez  
A D<sup>o</sup> Sebastián Moreno a Sebastián Moreno  
A D<sup>o</sup> Juan José, general a Juan José Martín  
A D<sup>o</sup> Juan José, general a Juan José Martínez  
A D<sup>o</sup> Juan José, general a Juan José Martínez  
A D<sup>o</sup> Juan José, general a Juan José Martínez  
A D<sup>o</sup> Juan José, general a Juan José Martínez  
A D<sup>o</sup> Juan José, general a Juan José Martínez  
A D<sup>o</sup> Juan José, general a Juan José Martínez  
A D<sup>o</sup> Juan José, general a Juan José Martínez  
A D<sup>o</sup> Juan José, general a Juan José Martínez  
A D<sup>o</sup> Juan José, general a Juan José Martínez  
A D<sup>o</sup> Juan José, general a Juan José Martínez  
A D<sup>o</sup> Juan José, general a Juan José Martínez  
A D<sup>o</sup> Juan José, general a Juan José Martínez

Para D<sup>o</sup> Diputado

A D<sup>o</sup> Juan Antonio Barrigón de Góngora a Diego Robles  
A D<sup>o</sup> Sebastián Moreno a Juan Antonio Barrigón  
A D<sup>o</sup> Juan José, general a Sebastián Moreno  
A D<sup>o</sup> Juan José, general a Sebastián Moreno  
A D<sup>o</sup> Juan José, general a Sebastián Moreno  
A D<sup>o</sup> Juan José, general a Sebastián Moreno  
A D<sup>o</sup> Juan José, general a Sebastián Moreno  
A D<sup>o</sup> Juan José, general a Sebastián Moreno  
A D<sup>o</sup> Juan José, general a Sebastián Moreno  
A D<sup>o</sup> Juan José, general a Sebastián Moreno  
A D<sup>o</sup> Juan José, general a Sebastián Moreno  
A D<sup>o</sup> Juan José, general a Sebastián Moreno  
A D<sup>o</sup> Juan José, general a Sebastián Moreno  
A D<sup>o</sup> Juan José, general a Sebastián Moreno  
A D<sup>o</sup> Juan José, general a Sebastián Moreno



Al. H. ...  
Al. H. ...  
Al. H. ...

1a

Quinta Sección

- Al. H. D. Juan ... de Góty y a ...
- Al. H. ...
- Al. H. ...
- Al. H. ...
- Al. H. ...
- Al. H. ...
- Al. H. ...
- Al. H. ...
- Al. H. ...
- Al. H. ...
- Al. H. ...
- Al. H. ...
- Al. H. ...
- Al. H. ...
- Al. H. ...

2a

Quinta Sección

- Al. H. D. Juan ... de Góty y a ...
- Al. H. ...
- Al. H. ...
- Al. H. ...
- Al. H. ...
- Al. H. ...
- Al. H. ...
- Al. H. ...
- Al. H. ...
- Al. H. ...



W.º Juan de...  
W.º Juan de...  
W.º Juan de...  
W.º Juan de...

3a Dona Lucía

- W.º D.º Juan Carrigosa de Gueby a Juan de Reyes
- W.º Sebastian Moreno a Juan de Reyes
- W.º Juan Miguel Prieto a D.º Pablo Prieto
- W.º Juan de Goyena a Antonio Torres
- W.º Miguel Bernabé a Juan de Reyes
- W.º Vicente Moreno a Antonio Torres
- W.º Juan de Goyena a Antonio Torres
- W.º Juan de Goyena a Antonio Torres
- W.º Juan de Goyena a Antonio Torres
- W.º Juan de Goyena a Antonio Torres
- W.º Juan de Goyena a Antonio Torres
- W.º Juan de Goyena a Antonio Torres
- W.º Juan de Goyena a Antonio Torres
- W.º Juan de Goyena a Antonio Torres

Dona Lucía de Montenegro

- W.º D.º Juan Carrigosa de Gueby a Juan de Reyes
- W.º Sebastian Moreno a Juan de Reyes
- W.º Juan Miguel Prieto a Juan de Reyes
- W.º Juan de Goyena a Antonio Torres
- W.º Miguel Bernabé a Juan de Reyes
- W.º Vicente Moreno a Antonio Torres



SELO DE OFICIO 4. MRS AÑO 1833



El Sr. Juan ... a Mons. Montearay  
 El Sr. Pedro ... a Mons. Montearay  
 El Sr. Pedro ... a Mons. Montearay  
 El Sr. Pedro ... a Mons. Montearay  
 El Sr. Francisco ... a Mons. Montearay  
 El Sr. Juan ... a Mons. Montearay  
 El Sr. Jose ... a Mons. Montearay

2a

Para Mentes de la Comandancia

El Sr. D. Juan ... a Digo Capitan ...  
 El Sr. ... a Digo Capitan ...  
 El Sr. ... a Digo Capitan ...  
 El Sr. ... a Digo Capitan ...  
 El Sr. ... a Digo Capitan ...  
 El Sr. ... a Digo Capitan ...  
 El Sr. ... a Digo Capitan ...  
 El Sr. ... a Digo Capitan ...  
 El Sr. ... a Digo Capitan ...  
 El Sr. ... a Digo Capitan ...  
 El Sr. ... a Digo Capitan ...  
 El Sr. ... a Digo Capitan ...



SELLO DE  
OFICIO



4. MRS  
AÑO 1833

Para Monte Alcazar

Al Sr D Juan Lorenzo de Arguiñano  
Al Sr Sebastian Moreno  
Al Sr Juan Miguel Quintanilla  
Al Sr Juan Lopez Grajeda  
Al Sr Miguel Cordero  
Al Sr Vicente Murillo  
Al Sr Manuel Garcia  
Al Sr Pedro Lopez Montenegro  
Al Sr Pedro Grajeda  
Al Sr D Pedro Garcia Gil  
Al Sr Pedro Labrador  
Al Sr Francisco Grajeda  
Al Sr Dn Dn Montenegro  
Al Sr Dn Manuel

Para Dn Dn de la Herreria

Al Sr D Juan Lorenzo de Arguiñano  
Al Sr Sebastian Moreno  
Al Sr Juan Miguel Quintanilla  
Al Sr Juan Lopez Grajeda  
Al Sr Miguel Cordero  
Al Sr Vicente Murillo  
Al Sr Manuel Garcia  
Al Sr Pedro Lopez Montenegro











SELLO DE  
OFICIO



4. MRS  
AÑO 1833

*Don Juan de Dios  
de la Cruz del Rey,  
Hacedor y Agente Comisario de la Santa y Real  
Caja de Pensiones de la Real Hacienda de  
esta Real Audiencia de Sevilla.*

*Sevilla*



SELO DE OFICIO 4. MRS AÑO 1833



Acuerdo para que  
se ponga a cargo a  
los señores Alcaldes  
en el tercio  
venido de Mérida

En la villa de Mérida a 10 de Mayo de 1833  
y fide de el Sr. Alcalde Don Juan de Dios y de  
los señores Jueces y Regentes que abajo se  
manifiestan reunidos en forma en los  
quodibet que lo compramos hasta el día y fin  
del mismo lo que tomamos la posesion tras  
haber sido el cobro del tercio venido de Mérida  
tribuciones. Dijeron: que respect a que hasta el día  
día habiamos estado con cargo la cobranza de  
debitos que habiamos lo desistimos a tanto pron-  
tos sus señores a franquicarlo todos los señores  
Alcaldes, así lo acordaron y firmaron otros  
señores de que lexipio =

Señal del Sr. del Sr. Alcalde  
Pedro Grajera Mateo Pazos  
Juan. Sanfdez

*Biene meo*

Pedro Rodriguez

Por mand. de sus señores  
Diego Antonio  
Luzero







SELO DE OFICIO



4. RS  
AÑO 1833

En la Villa del Campo de S. Sebastian a diez y siete  
de Mayo de mil ochocientos treinta y tres los Señores  
Justicia y Regimiento de Caballería firmados estando reunidos  
conformidad de lo que se acuerda a estas proximidades de aprobarse  
nuevo de la Intendencia de las Delicias de Añejo. Propio  
para proceder a la subasta de estos es necesario nombrar  
dos peritos p. su elección y en efecto nombrado Juan  
de Dios Cuevas y Juan Pablo Mestas de esta Ciudad  
Para q. reconocan la Párga tanto de trigo como de Cebada  
y otras especies poniéndoles a cada una su pre-  
sen distincion y claridad y verificada esta pre-  
sencia oficio a los Señores Intendentes invitando a todos  
nos p. su remota el q. se ha de celebrar en el día trece del  
proximo mes verdadero el mes de Junio en el sitio de  
las horas de las diez de su mañana así lo acordaron  
y firmaron otros Señores de J. Certifico

Yo el Jefe de la Oficina de Cruz del Sr. Juan de los Rios  
Yo el Jefe de la Oficina de Cruz del Sr. Juan de los Rios  
Yo el Jefe de la Oficina de Cruz del Sr. Juan de los Rios  
Yo el Jefe de la Oficina de Cruz del Sr. Juan de los Rios  
Yo el Jefe de la Oficina de Cruz del Sr. Juan de los Rios

Notif. a los Señores  
Diputación de Badajoz

En la propia Villa dia tres y año y  
figura de la obra saber el objeto de este







SEILO DE OFICIO



4. MRS.  
AÑO 1833

de Navarros abades a don Juan de Dios... que se encargaron en custodia de los bienes de las Ovejas de el campo y de los bienes de enterramiento. Estaban estas cosas a cargo de el Sr. Fr. Pedro Garcia, que entre todas componen diez y siete fanegas que Navarros debe de setenta y una y media deca de las que quedan reducidas a setenta y cuatro y enterrados. Por tanto la Ceberra mandaron de el Sr. D. Juan de Dios para que con el Sr. Fr. Pedro Garcia se pagaran el Sr. Sebastian en presentacion de setenta y una fanega unanimes. Sin perjuicio de entenderse para con las diez y siete con el Sr. Diputado y lo firmaron con el interese de que Ceberra.

Sevilla  
24

Nota

para la retirada el importe de la compra de las Ovejas segun recibos que se le dio ya Sebastian Garcia que con el Sr. Fr. Pedro Garcia

Sevilla  
24

En la... el Sr. Fr. Pedro Garcia en el mes de Junio año del sello los señores... segun constancia de ayer se remataron las Ovejas de el Sr. Fr. Pedro Garcia a su vez ciento setenta y tres fanegas de Ovejas de la tierra, y setenta y una...





... D. Sebastian  
... de la Ciudad de Sevilla  
... quedando a favor  
... y gramas de conda-  
... de lasen los dos favor por los  
... Juan Monroa Jhy y Pedro Concha  
... espigo q. Ha de cuenta  
p. disponer acomodan en la primera parte  
el ganado yeguar vendiendo al segundo o lo  
de en p. Subasta para facilitar el gesso  
no alas yeguas acuis fin tenen de en  
citada la Junta de Cavalleria y se detrami-  
nara despues asi lo acordaron y firmen sus  
teneres el q. supo y el q. no tenia como con  
tumba de que Certifico:







SEILO DE  
OFICIO



4. MRS  
AÑO 1833







SELO DE OFICIO 4. MRS ANO 1833

quando el negocio de particulares y pudimos bien suceder  
 q. lo de la casa se ocuparan poco a poco no tendria en  
 caso el aprovecham. q. quere se apareca en la sustancia  
 por que el ganado no podria subsistir; y lo firmo,

Pedro Morales

En seguida se mando por los señores de Ayuntamiento publicar  
 la primera postura hecha por D. Sebastian Maxola Cabanero  
 en favor de D. Pedro de la Cruz en alta clara y con inteligible por el  
 alquilar ordin. Donde se dice que no habiendo presentado  
 en favor de alguno de los dichos señores de la Cruz se publica  
 en alta e inteligible por la postura anterior hecha con las  
 condiciones de entrar las yeguas al aprovecham. de D. Pedro de la Cruz  
 al par de los tendos q. concluido el aprovecham. de la espiga  
 saldran a las veces a propios y continuaran las yeguas du-  
 rante la hilla, y no habiendo presentado poston o mejo-  
 radon alg. la mandaron el Ayuntamiento de la Cruz a favor  
 a favor de D. Pedro de la Cruz, a quien se le hizo la  
 de D. Pedro de la Cruz, y quedo en firme y se obligo al pago del impor-  
 te de D. Pedro de la Cruz al entrar al aprovecham. y lo firmo en  
 los señores de Ayuntamiento. A que certifico

Pedro Grajera  
 Gabriel Romano  
 Pedro Rodriguez

Sebastian Maxola  
 D. Pedro de la Cruz

Presente fui  
 Diego de  
 D. Pedro de la Cruz



En continencia manifestado D. Sebastian Maxola









... y de las ...  
 ... y de las ...  
 ... y de las ...  
 ... y de las ...  
 ... y de las ...

...  
 ...  
 ...  
 ...

...  
 ...  
 ...

...  
 ...  
 ...

...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...

...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...



la quera de la ...

Cuentas

Seiscientos Seenta y Siete libras de Gas  
tas de la Alcazar del terminal con termin  
Cuentos de cada libra - - - - - 2668

Cuentas

Seiscientos Libras Quarto de la Com  
tada de las personas a tres en cada libra - 0600

El ejido del obispo

El ejido del obispo totum en - - - - - 0400

Visión y Barrios

El ejido de la prision y Barrios le 0800800  
Cientos de - - - - -

En esta forma han sido esta cantidad bien y fecho de dije  
con el Diego Nieto de edad de cinquenta y tres años  
y el pleco de numero de cuarenta y siete años el  
que supo con la parte de que benefició

Jelis Grajera Pedro Tenberg  
de

Quemé fue  
Diputado  
Luzco











... de esta villa ... y ... mancomuna ...  
 ... su pago ... de entrada ... bajo el ...  
 ... y ... de leyes ...  
 ... de ... y ...  
 ... de esta ...  
 ... Certifico =

Pedro Masmones  
 Jefe del Alcaide  
 Alcaide por el

Pedro Masmones  
 Preautopai  
 Diego Antonio  
 Lucas  
 etc

Diligencia de suarto en la villa del Burgo de S. Salvan a once de abril  
 de mill ochocientos treinta y tres. Los señores Justicia  
 Regidores Diputados y Jurados por Real y persona  
 no de la misma que abajo firmamos estando reunidos  
 la forma en la Calle de las Placas sitio de costumbres  
 para proveer a el suarto de la Aldea del animal  
 que se halla suartada mandamos las cosas que  
 por el Alguacil ordinario se supieron y a efecto se pago  
 no de mas de hallar ... de ...  
 ... y veinte y cinco ...  
 para Aldea de ...  
 la leyenda ...  
 ... y ...  
 ... de ...



5336

... y  
dijo poner cada cabera de yuba a cinco r. y media su-  
ya postura sub admittis y Publicis = Sequidam  
Compañero Santiago Fernandez y dijo poner cada  
cabera de yuba a cinco r. y media suya postura sub admi-  
tis y Publicis = Sequidam te Compañero Alonso Moreno  
y dijo poner cada cabera de yuba a cinco r. y media su-  
ya postura sub admittis y Publicis = Sequidam te  
Compañero Santiago Fernandez y dijo poner cada  
cabera de yuba a cinco r. y media suya postura sub admittis  
y Publicis = Sequidam te Compañero Alonso Moreno desta  
Ciudad y dijo poner cada cabera de yuba a cinco r.  
y media suya postura sub admittis y Publicis = Sequida-  
m te Compañero Santiago Fernandez y dijo poner cada  
cabera de yuba a cinco r. y media suya postura sub admittis  
y Publicis = Sequidam te Compañero Alonso Moreno desta  
Ciudad y dijo poner cada cabera de yuba a cinco r.  
y media suya postura sub admittis y Publicis =  
Sequidam te Compañero Santiago Fernandez y dijo po-  
ner cada cabera de yuba en ocho r. y media suya postura  
sub admittis y Publicis = Y habiéndose pagonado una  
vez y tres veces y no habiendo habido mejorados alguno  
nombrado en dho. Santiago Fernandez con la buena pro-  
piedad de por fiador a Pedro Trasmonte desta Ci-  
udad quien des de obligo enancoradamente



SELO DE OFICIO 4. MRS AÑO 1833



con pago siendo limitada ala creacion bajo el poderio de  
 Justicia y remuneracion de leyes en sus necesarias fueren  
 tutiga Juan Bautista Salguero, Jose Guisado y  
 Bonifacio Ponce Aguirre y ala obsequio de los señores Ca-  
 rlos = Santiago

Fernandez Pedro trasmonter  
 Pedro Grajera

Arce y del Mar  
 Mateo Paredes

Precatorio  
 Diego Antonio  
 Linares



*[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, possibly a letter or document, written on aged and stained paper.]*















SELLO DE  
OFICIO



4. MRS  
AÑO 1833







SELLO DE  
OFICIO



4. MRS  
AÑO 1833

cada Cabera de yebra a siete e. cuya postura selo admitio y Publico = Seguidamente comparecio Pedro Grajales de esta Ciudad y dijo: poria cada Cabera de yebra a siete e. y medio cuya postura selo admitio y Publico = Seguidamente comparecio Pedro Lopez Montenegro de esta Ciudad y dijo: poria cada Cabera de yebra a siete e. cuya postura selo admitio y Publico = Seguidamente comparecio Pedro Grajales de esta Ciudad y dijo: poria cada Cabera de yebra a ocho e. cuya postura selo admitio y Publico = Seguidamente comparecio Pedro Lopez Montenegro de esta Ciudad y dijo: poria cada Cabera de yebra a ocho e. y medio cuya postura selo admitio y Publico = Seguidamente comparecio Pedro Lopez Montenegro de esta Ciudad y dijo: poria cada Cabera de yebra a nueve e. y medio cuya postura selo admitio y Publico = Seguidamente comparecio Pedro Lopez Montenegro de esta Ciudad y dijo: poria cada

2000



SELO DE  
OFICIO



4. MRS  
AÑO 1833

cabeza de yuba a diez y cinco de suya postura se admitió y Pu-  
blio = Seguian te. comparsio Pedro Grajera de esta Unión  
Pad y dijo poria Cada Cabeza de yuba a diez y cinco de suya  
postura se admitió y Publico = Seguian te. comparsio  
Pedro Lopez Montenegro una Onza y suya postura se  
admitió y Publico = Habundose publicado una doz y tres be-  
caf y no habundose presentado quien la mejorase se cumato  
en to. Pedro Lopez con labuna peca quindis por fiador  
a Pedro Casimiro de esta Unión quin se obligo a supagar  
monedonovadam te mitad de entrada bajo el poderio de Justicia  
y denunciacion de leyes en die necesarias paraon testigo  
Agustin Guisado, Jon Guisado y Bonifacio Cortez aguin  
y a los otorgantes conores testigos =

Pedro Grajera

Pedro Lopez  
Montenegro

Pedro Casimiro

Senal del Mte  
Mte y parades

Parentes

Diego Antonio  
Luzcoy



*[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, likely a letter or official document.]*

*[Handwritten signatures and names in cursive script, including what appears to be 'Diputación' and 'de Badajoz'.]*















en mil y noventa y cinco pava dho. Judo  
Seguidam. Compañias Jori Mañas desta Ciudad  
y dho. pava dho. Judo en mil ciento cincuenta  
y suya postura sub admitio y Publico = Segui-  
dam. Compañias D. Alonso de Alba y dho. pava  
dho. Judo en mil doscientos y suya postura sub ad-  
mitio y Publico = Seguidam. Compañias Jori Ma-  
ñas de esta Ciudad y dho. pava dho. Judo en mil  
doscientos cincuenta y suya postura sub admitio  
y Publico = Seguidam. Compañias D. Alonso de Alba  
y dho. pava dho. Judo en mil y trescientos y su-  
ya postura sub admitio y Publico = Seguidam.  
Compañias Jori Mañas de esta Ciudad y dho.  
pava dho. Judo en mil trescientos cincuenta y  
suya postura sub admitio y Publico = Seguida-  
m. Compañias D. Alonso Gutierrez de Alba y  
dho. pava dho. Judo en mil trescientos sesenta  
y suya postura sub admitio y Publico = Se-  
guidam. Compañias Jori Mañas y dho. pava  
dho. Judo en mil y cuatrocientos y suya postura  
sub admitio y Publico = Seguidam. Compañias  
D. Alonso de Alba y dho. pava dho. Judo en  
mil cuatrocientos diez y suya postura sub ad-  
mitio y Publico = Seguidam. Compañias Jori





tos treinta e cinco... de admitio y Pu  
 blis = Seguidam<sup>te</sup> Comparsia D<sup>na</sup> Estomo. de Alba  
 en mil cuatrocientos cuarenta e cinco posturas de  
 admitio y Publico = Seguidam<sup>te</sup> Comparsia Jori  
 Macia de esta Veindad y dijo poria dho. Ejido  
 en mil cuatrocientos cincuenta e cinco posturas de  
 admitio y Publico = Seguidam<sup>te</sup> Comparsia Pedro  
 Lopez Montany y dijo poria dho. Ejido en mil  
 quinientos e cinco posturas de admitio y Pu  
 blis = Seguidam<sup>te</sup> Comparsia Jori Estacio y dijo  
 poria dho. Ejido en mil quinientos diez e cinco pos  
 turas de admitio y Publico = Seguidam<sup>te</sup> Compa  
 rsia Pedro Lopez Montany y dijo poria dho. Eji  
 do en mil quinientos veinte e cinco posturas de  
 admitio y Publico = Seguidam<sup>te</sup> Comparsia Jori Est  
 acias de esta Veindad y dijo poria dho. Ejido en mil  
 quinientos treinta e cinco posturas de admitio y  
 Publico = Seguidam<sup>te</sup> Comparsia Pedro Lopez Mon  
 tany y dijo poria dho. Ejido en mil quinientos se  
 senta e cinco posturas de admitio y Publico = Se  
 guidam<sup>te</sup> Comparsia Jori Estacio y dijo poria  
 dho. Ejido en mil quinientos setenta e cinco pos  
 turas de admitio y Publico = Seguidam<sup>te</sup> Com  
 parsia Pedro Lopez Montany y dijo poria  
 dho. Ejido en mil secientos e cinco posturas



SELO DE OFICIO 4. MRS AÑO 1833



hadmitio y Publico = Seguidam te Comparsio Jo  
 se Maria de esta Ciudad y dias poria tho. E  
 do en mil seicientos diez e. cuya postura se  
 hadmitio y Publico = Seguidam te Comparsio Pe  
 dro Lopez Montenegro y dias poria tho. Egidio en  
 mil seicientos veinte e. cuya postura se hadmitio  
 y Publico = Seguidam te Comparsio Jose Maria y  
 dias poria tho. Egidio en mil seicientos treinta  
 e. cuya postura se hadmitio y Publico = Segui  
 dam te Comparsio Pedro Lopez Montenegro y dias po  
 ria tho. Egidio en mil seicientos cuarenta e. cuya  
 postura se hadmitio y Publico = Seguidam te Comparsio  
 Jose Maria de esta Ciudad y dias poria tho.  
 Egidio en mil seicientos cincuenta e. cuya postura  
 se hadmitio y Publico = Seguidam te Comparsio  
 Pedro Lopez Montenegro de esta Ciudad y dias po  
 ria tho. Egidio en mil seicientos ochenta e. cuya  
 postura se hadmitio y Publico = Seguidam te  
 Comparsio Jose Maria de esta Ciudad y dias  
 poria tho. Egidio en mil seicientos noventa e. cuya  
 postura se hadmitio y Publico = Seguidam  
 Comparsio Pedro Lopez Montenegro de esta Ci



SELO DE  
OFICIO



4. MRS  
AÑO 1833

ciudad y dijo poria dho. ydo. en mil setecientos  
veinte y uno cuyo postura se admitio y Publico =  
Seguidamte. Compasiva Jori Macias de esta Ciudad  
y dijo poria dho. epido en mil setecientos cuarenta  
y cinco cuyo postura se admitio y Publico = Segui-  
damte. Compasiva Pedro Lopez Montenegro y dijo poria  
dho. Epido en mil setecientos ochenta y cinco cuyo pos-  
tura se admitio y Publico = Seguidamte. Compase-  
1850 civa Jori Macias y dijo poria dho. Epido en mil ochocien-  
tos y cinco cuyo postura se admitio y Publico =  
Seguidamte. Compasiva. Pedro Lopez Montenegro y dijo  
poria dho. Epido en mil ochocientos cincuenta y cinco cuyo pos-  
tura se admitio y Publico = Y habiendose publica-  
do una dos y tres veces y no habiendose presentado licen-  
tados algunos que la mejorase se remato en dho. Pedro  
Lopez Montenegro con la buena proa quien dio por fia-  
dor a Jori Doblado de esta Ciudad quien se obligo  
con monecomunadamte. a su pago mitad ala entrada  
bajo el poderio de Justicia y renunciacion de dho. en  
sus necessarias fuesen testigos Jori Gasparo Arana  
do Grajedo y Bonifacio Torref de esta Ciudad











SELLO DE OFICIO 4. MRS AÑO 1833





SELLO DE OFICIO 4. MRS AÑO 1833



Decreto para nombrar  
 jurados para la tenencia  
 de la plaza para el año 1833

En la Villa del Puerto de San Pedro a 1.º de Agosto de 1833  
 El Excmo. Ayuntamiento de San Pedro de Gagea, Juan Municipal de San Pedro de Gagea y de  
 Estre, Gabriel Romano Regidor, Vicente Muñoz y otros por  
 este Ayuntamiento y Dn.º Rodrigo Muñoz de Gagea y por  
 señores de la misma y su comun, hallándose reunidos en for-  
 ma para tratar sobre el nombramiento de los señores de plaza  
 de jurado para el año 1833, y lo son la del criminal en su  
 todo y la de una multa cuarta de las leyes del Reino  
 en la parte que también se halla de por sí y además  
 las yerbas de los ejidos nombrados de Abello, y otros y de  
 otros, que aprobados, donde corre plaza que sea el día  
 de San Miguel de Agosto próximo venidero a las 12.  
 se proceda a el nombramiento de señores jurados que por su  
 aceptación y juramento de sus cargos, tienen tanto el número  
 de labores de yerbas de cada una de ellas como la valor en cen-  
 ta y así mismo la de los ejidos lo efecto, nombrados lo son  
 por tal a Diego Nieto y Pedro Guerrero de esta ciudad  
 a quienes se les hace saber de nombramiento, y bajo sus firmas  
 hechas para proceder a la tenencia de las y otras supues-  
 tando la legítima a declinar lo que leas y pretendan según  
 sus cargos y así beneficiado fijen el día tanto de el año po-  
 sition y día de Agosto como lo los pueblos en unida-  
 dos con sus respectivos y portar a ellas para la ex-  
 posición de la Catedral de labores y sus valores de cada uno de  
 tanto para la remate el día veinte y tres de este mes  
 y que con lo acordaron y firmaron sus señores  
 que así fue



Cont. sup. no  
y suen to

En otra villa de mas y año yo el cono notafique el  
nombrem<sup>to</sup> anterior a Diego Pico y Pedro Sencero por  
los montaxelos para las tercias de Yében delos Alhenos  
de estos propios quinos labradores dixeran aceptaban y a  
ceptaron el cargo de tales peñeros y tercias segun dho  
pda suya y fided<sup>te</sup> con el segun la real cedula y litem  
de ferno el que supo con su suro de que benefició

Terminacion de  
yertas

En la villa del Arroyo de San Sebastian a tres de septie  
Ano de otros <sup>tos</sup> treinta y tres ante el hui<sup>to</sup> Juan Pardo  
de la Junta de propios comparecieron Diego Pico y Pedro  
Sencero de una <sup>de</sup> Comunidad Peñeros nombrados y dixeran  
han parado delos Alhenos y ejidos delos propios de esta  
villa y reconocidas todas las yertas en la forma sig<sup>te</sup>

### Crucial

Las yertas de cuenta y heta caberas en la  
Alhen del crucial de Yében a heta en la  
de Caceres - - - - -

2668













D. de Aguilar, de esta V. Encargado de Propios y -  
 Arbitrios de ella. a Vds, como mejor parezca comparemos a  
 maiz mayor y Alonso moreno como Granjeros y vecinos  
 de esta villa pretendiendo las yerbas de la dehesa del Enci-  
 mal las q. se hallan ptes segun noticias tenemos por un en-  
 cargado de D. Fabian de la Barrera, v. de Villafraanca  
 en tasa de 8 por cabeza y otras ptes pretendemos aprovechar  
 las yugas con calidad de cuantos los q. expresamos segun  
 derecho havemos de la disposicion de v. d.

Año de S. Seb.º Octubre 3 de 1833.

Testigo a P.uego por Jose Maiz

Juan Manuel del Rio

Alonso Moreno

Auto E. admitiendo a estos interesados el cuantio que solicitan por el  
 de a el efecto el oportuno dicto al fin de para su sumaria  
 lo mandamos y firmamos a la villa de Badajoz a 3 de octubre de 1833  
 de la Junta de Propios de la Villa de Badajoz.

D. Manuel de la Cruz  
 Diego Antonio



*[Faint, illegible handwritten text in brown ink on aged, stained paper. The text is mostly obscured by water damage and fading.]*






Pedro Gaxiua vecino de esta Villa y Ganadero de Lanas ante V. dho: que en el día veinteynueve se remataron las yervas de la Dhesa nueva cuanto de Lanasada en dos r. y medio cada cabida segun tengo entendido y por estarme bien ago la mejora y mejora del crasto =

Supp:º a V. se leba admitir esta mejora mandando se p. que por el termino del dho. procediendo para lo q. sea su nuevo remate alrando todo ganado de su aprobacion hasta que aquel subastacion q. asi procede de justicia que es la q. pido L.

Pedro Gaxiua

Auto q. admiten a lta. interese el crasto que se trata porvenir a el efecto el oportuno lto. para la remate de mano y fianso el Sr. D. Pedro Gaxiua vecino de esta Villa de su propio la Villa del Arroyo del Salto a dos de octavas de abril de noventa y tres

 y sus

Por mandado de su Sr. D. Diego Antonio de Linares







Ueba

Horizontes Cabras Cuarto de la medida la tienen a tres  
reales cada Cabra. . . . . 600

Albillo

El ejido del Albillo la Cuarenta, <sup>reales</sup> . . . 400

Panor y Barros

El ejido de la Panor y Barros tienen  
la Horizontes re<sup>ales</sup> . . . . . 800

Una Percepción han echo bien y fubinte siguen la for  
ta y entienda deponen sea de Ciudad el Diego Rocio  
de Cuarenta y dos años y el p<sup>ro</sup>curador Seneca de lica  
renta y otros f<sup>u</sup>imos el que supo y pa el que no lo  
pueda la p<sup>ro</sup>curador de que certifico =

Costa { lo el mismo sea el fijo el Albito y se remitieron  
alos pueblos inmediatos y aqui cuenta lo anexo f<sup>u</sup>imos



OFFICE OF THE  
4. MRS  
AÑO 1833

